|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | s | A/HRC/55/22 | |
|  | **Advance unedited version** | | Distr. general 1 de marzo de 2024  Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos**

**55° período de sesiones**

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas**

**para los Derechos Humanos e informes de la Oficina**

**del Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en Honduras[[1]](#footnote-2)\*,[[2]](#footnote-3)\*\*

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

|  |
| --- |
| *Resumen* |
| En el presente informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se describe la situación de derechos humanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. En el informe se destacan los principales avances y desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos y se concluye con recomendaciones al Estado. |
|  |

Anexo

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras

I. Introducción

* 1. Este informe se presenta de conformidad con el artículo V (4) del acuerdo suscrito entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Gobierno de Honduras el 4 de mayo de 2015. El informe y sus análisis se basan en información recopilada por OACNUDH en el país e información proporcionada por autoridades estatales, sociedad civil y víctimas.
  2. OACNUDH continuó observando *in situ* la situación de derechos humanos en Honduras y brindando asistencia técnica para la promoción y protección de los derechos humanos. La Oficina continuó las prioridades temáticas de años anteriores, incluyendo el fortalecimiento del estado de derecho, particularmente el acceso a la justicia, la promoción del espacio cívico y participación ciudadana, la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, la promoción de la igualdad y la no discriminación de personas en situación de vulnerabilidad, así como la prevención y alerta temprana de conflictos sociales y de violaciones de derechos humanos.
  3. OACNUDH realizó 214 misiones a terreno para verificar la situación de derechos humanos, incluyendo 25 visitas a centros penitenciarios. Desarrolló 184 procesos de asistencia técnica y fortalecimiento institucional dirigidos a instituciones estatales, realizó 53 talleres y capacitaciones y monitoreó 44 procesos judiciales. También brindó apoyo técnico a más de 140 organizaciones de la sociedad civil e implementó 13 campañas de comunicación para promover los derechos humanos.

II. Contexto

* 1. OACNUDH reconoce los esfuerzos del Estado para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular para reducir los niveles de desigualdad. También reconoce la apertura y voluntad del Estado de Honduras expresados en las diferentes solicitudes de asistencia técnica formuladas a la Oficina para apoyar procesos de reformas estructurales en materia de derechos humanos, así como la iniciativa que llevó a la adopción de la Resolución 54/30 por el Consejo de Derechos Humanos.
  2. La situación que se describe en el presente informe se da en un contexto de problemas estructurales que subyacen a las violaciones de los derechos humanos y ameritan medidas a corto, mediano y largo plazo para resolverse. Según cifras oficiales, los niveles de pobreza se redujeron de 73.6% en 2021 a 64.1% en 2023, la pobreza extrema de un 53.7% en 2021 a 41.5% en 2023[[3]](#footnote-4), mientras que la desigualdad también se redujo considerablemente pasando el coeficiente de Gini de 0.61 en 2021 a 0.51 en 2023[[4]](#footnote-5). Sin embargo, el goce de derechos socioeconómicos continúa siendo afectado por la desigualdad, pobreza y la falta de acceso equitativo a la tierra y a los recursos naturales, particularmente para los Pueblos Indígenas, afrohondureños y campesinos, lo que impide avances significativos en la consolidación de un modelo de desarrollo equitativo y sostenible.
  3. La Oficina también observó que algunas empresas han incumplido con su obligación de respetar los derechos humanos, particularmente en el marco del desarrollo y ejecución de proyectos extractivos, generando impactos negativos en las personas y el medio ambiente[[5]](#footnote-6).
  4. La falta de consenso en el Congreso Nacional impidió la adopción de leyes y retrasó la elección de ciertas autoridades, principalmente el Fiscal General y Adjunto.
  5. La violencia e inseguridad continúan afectando al país. Según fuentes oficiales, la tasa de homicidios registró una disminución de aproximadamente 17% con respecto al año anterior, pasando de 38.2 en 2022 a 31.14 por 100,000 habitantes en 2023, principalmente por arma de fuego (74.8% de los casos). Sin embargo, se registraron 380 muertes violentas de mujeres, representando un incremento de 24.2% con relación al 2022[[6]](#footnote-7).
  6. El estado de excepción, declarado inicialmente el 6 de diciembre de 2022, se renovó en ocho ocasiones durante 2023[[7]](#footnote-8) y se extendió a los 18 departamentos del país. Éste suspende seis derechos[[8]](#footnote-9), tales como los derechos de libertad personal, libertad de asociación, reunión y circulación. Por otra parte, otorga a las fuerzas de seguridad y de defensa la facultad de realizar detenciones y allanamientos sin orden judicial.
  7. OACNUDH registró un aumento considerable en los ataques contra personas defensoras de derechos humanos, principalmente contra quienes defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente, y periodistas, sin que se haya brindado una repuesta efectiva del Estado frente a la situación de riesgo que estas personas enfrentan[[9]](#footnote-10).
  8. Más de medio millón de personas en situación de movilidad transitaron por Honduras, siendo 2023 el año con el mayor número de entradas de personas migrantes hasta la fecha. Esta situación ha desbordado la capacidad de respuesta del Estado y de las organizaciones humanitarias.

III. Estado de derecho y rendición de cuentas

A. Instituciones judiciales

* 1. El Congreso Nacional eligió en febrero a 15 nuevos magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia, incluyendo ocho mujeres, entre ellas la Presidenta y un magistrado garífuna, respetando el principio de equidad de género y de pluralidad[[10]](#footnote-11). Queda pendiente la aprobación de un proyecto de Ley de Consejo de la Judicatura y de Carrera Judicial que establecería la separación de las funciones administrativas y judiciales.
  2. Ante la falta de consenso en el Congreso Nacional para nombrar al Fiscal General y Adjunto en periodo de sesiones extraordinarias, la Comisión Permanente[[11]](#footnote-12), compuesta mayoritariamente por diputados del partido de Gobierno, eligió el 1 de noviembre con carácter interino[[12]](#footnote-13) al Fiscal General y Adjunto. Ambos formaban parte de los candidatos propuestos por la Junta Proponente en la nómina de candidatos/as presentada al Congreso Nacional.

B. Acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva

* 1. Las altas tasas de impunidad debido a la falta de investigaciones efectivas, demoras procesales injustificadas, la limitada posibilidad de participación de las víctimas en el proceso penal, y la falta de protección adecuada a las víctimas, familiares y testigos, siguen constituyendo desafíos para el acceso a la justicia[[13]](#footnote-14).
  2. En la mayoría de los casos de presuntas violaciones de derechos humanos que involucran a fuerzas de seguridad y armadas monitoreados por la Oficina, la investigación y juzgamiento no han permitido el establecimiento de los presuntos responsables, ni la determinación de la responsabilidad de mando[[14]](#footnote-15).
  3. La huelga de fiscales que inició en marzo y duró 79 días resultó en el cierre de muchas oficinas, reduciendo significativamente la atención al público, el curso de investigaciones y otras funciones del Ministerio Público[[15]](#footnote-16).
  4. OACNUDH documentó casos relacionados con la conflictividad en torno al acceso y propiedad de tierras en las que las diligencias de investigación del Ministerio Público no se llevaron acabo de acuerdo con los estándares de debida diligencia. Uno de estos fue la muerte de Kevin Nazael Meza Ordoñez, integrante de la Empresa Asociativa Campesina de Isleta en Tocoa, presuntamente por agentes de fuerzas de seguridad. La Oficina observó serios retrasos y falta de exhaustividad en el aseguramiento de la escena del crimen, el levantamiento del cuerpo y la realización de la autopsia. Por otra parte, el Ministerio Público presentó un requerimiento fiscal en contra de varios integrantes de dicha empresa, acusados por usurpación agravada a raíz de un desalojo[[16]](#footnote-17).
  5. En dos procesos judiciales con relación a las muertes de Keyla Martínez en 2021[[17]](#footnote-18) y de Marcos Pineda en 2022, un joven lenca miembro del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), presuntamente cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad, los tribunales de sentencia resolvieron reducir la pena o absolver de los cargos a alguno de los acusados. Ambas resoluciones carecieron de un análisis sobre la legalidad del uso de la fuerza por parte de los acusados con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos.
  6. Los casos de violaciones de derechos humanos de los años 80, del Golpe de Estado del 2009 y de la crisis postelectoral de 2017 no han presentado avances en la investigación y continúan en la impunidad[[18]](#footnote-19). En agosto, el Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH) presentó una iniciativa de Ley de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional entre 1980 y 1993, elaborada con asistencia técnica de OACNUDH, en relación con los derechos a la verdad, la memoria, la justicia, la reparación, así como garantías de no repetición.

C. Seguridad y Derechos Humanos

* 1. El estado de excepción adoptado el 6 de diciembre de 2022 para luchar contra los delitos de extorsión y otros delitos conexos, ha sido prorrogado en ocho ocasiones[[19]](#footnote-20) y ampliado a todo el país. Esta medida otorga facultades a la Policía Nacional para realizar, en cooperación con Policía Militar del Orden Público (PMOP), detenciones y allanamientos sin orden judicial, lo que podría generar riesgos de violaciones a los derechos humanos, incluidos al debido proceso[[20]](#footnote-21). Preocupa la duración prolongada del estado de excepción sin que se haya justificado su necesidad, proporcionalidad e idoneidad[[21]](#footnote-22), y sin que existan controles judiciales adecuados. En al menos tres ocasiones, los decretos ejecutivos se implementaron sin ratificación del Congreso.
  2. OACNUDH ha recibido información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos que se habrían cometido en el marco de la implementación del estado de excepción, en su mayoría por la Dirección Policial Anti-Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO) y la Policía Militar de Orden Público. Esto incluye siete casos que podrían constituir desapariciones forzadas (seis hombres, una mujer transgénero), cinco ejecuciones extrajudiciales (cinco hombres), cuatro de tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes (cuatro hombres) y uno de violencia sexual (una mujer), además de alegaciones sobre detenciones ilegales, uso excesivo de la fuerza, abusos durante allanamientos de morada sin orden judicial e implantación de pruebas, en particular en los departamentos de Cortés, Yoro y Francisco Morazán.
  3. OACNUDH también ha recibido alegaciones de represalias en contra de las personas denunciantes por parte de las mismas fuerzas de seguridad y la falta de medidas de protección en el proceso de búsqueda del paradero de sus familiares. Uno de los casos de desaparición forzada en el contexto de estado de excepción es el de un joven de 20 años, que habría sido desaparecido presuntamente por la Dirección Policial Anti Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO) el 7 de marzo en San Pedro Sula. Los familiares interpusieron denuncia ante el Ministerio Público y fueron presuntamente objeto de amenazas. El 9 de junio su padre fue asesinado en su vivienda. El 19 de julio, el hermano fue detenido por la Policía Nacional, acusado de participar en una masacre que habría tenido lugar el mismo día que él habría permanecido en el velorio de su padre.
  4. Según fuentes oficiales, en el marco del estado de excepción la Policía Nacional realizó alrededor de 24,563 detenciones (1,581 mujeres y 322 menores desde 13 años) y más de 16,988 allanamientos[[22]](#footnote-23).
  5. Asimismo, la Policía Militar de Orden Público ha realizado 1,333 detenciones, 74 de ellas a menores[[23]](#footnote-24). La carencia de un registro único de personas detenidas impide controlar la legalidad de las detenciones.
  6. En el periodo del informe, no se dieron pasos significativos para la adopción de una política integral de seguridad con enfoque de derechos humanos con énfasis en la prevención e investigación que aborde las causas estructurales de la violencia y la inseguridad[[24]](#footnote-25).

D. Sistema penitenciario y personas privadas de libertad

* 1. Durante 2023, persistieron incidentes frecuentes de violencia e inseguridad y problemas estructurales en el sistema penitenciario tales como hacinamiento, infraestructura inadecuada, autogobierno, corrupción. La política penitenciaria prioriza un enfoque punitivo en detrimento de la reinserción social. En este contexto, las personas privadas de libertad enfrentan diversos obstáculos para ejercer sus derechos. OACNUDH registró al menos 56 muertes de personas privadas de libertad.
  2. El Sistema Nacional Penitenciario alberga en promedio 19,141 personas adultas (17,982 hombres, 1,159 mujeres) en los 25 centros penitenciarios del país, aunque sólo cuenta con capacidad para alojar 14,780 personas. Se ha registrado una disminución del 6% de índice de hacinamiento con respecto a 2022, a pesar de que el nivel permanece alto (28.09%). El 45.44% de la población penitenciaria está en prisión preventiva[[25]](#footnote-26) como resultado del uso excesivo de la prisión preventiva y las demoras en los procesos judiciales.
  3. Entre enero y junio se documentaron seis enfrentamientos en centros de máxima seguridad con uso de armas de fuego y explosivos que dejaron cuatro hombres privados de libertad muertos, uno desaparecido y al menos 42 heridos. Tras dichos incidentes, el Gobierno estableció una Comisión Interventora compuesta por autoridades civiles para reformar y modernizar gradualmente el sistema penitenciario. Se adoptó un “Plan de intervención de Solución contra el Crimen”[[26]](#footnote-27) que contenía medidas importantes como la clasificación de las personas privadas de libertad y la depuración de los agentes penitenciarios.
  4. El 20 de junio 46 mujeres fueron asesinadas en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social mediante armas de fuego, armas blancas y un incendio provocado por otro grupo de privadas de libertad. Este hecho resultó en la ratificación del estado de emergencia en el sistema penitenciario nacional, a través de Decreto Ejecutivo 28/2023, delegando facultades a la Policía Miliar del Orden Público de las Fuerzas Armadas (PMOP) en calidad de Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, por un periodo de un año.
  5. La intervención de la Policía Militar del Orden Público inició con operativos intensivos de requisa de armas y objetos ilícitos en los cuatro centros de máxima seguridad y posteriormente en los centros de media y mínima seguridad durante junio y julio. OACNUDH entrevistó a más de 500 personas privadas de libertad en 25 visitas a nueve centros penitenciarios, constatando que dichos operativos fueron realizados con un uso excesivo de la fuerza, incluso contra personas que no prestaron resistencia a la intervención. Las personas habrían sido expuestas durante largas horas al sol, golpeadas, resultando varias personas heridas e incluso ocasionando presuntamente la muerte de un detenido por insuficiencia cardiaca en el centro penitenciario de Danlí (El Paraíso). Además, las personas detenidas no tuvieron agua y comida por más de 24 horas, ni acceso inmediato a atención médica adecuada. Por otra parte, algunas personas habrían sido amenazadas por la Policía Militar del Orden Público.
  6. La Policía Militar del Orden Público restringió durante al menos un mes el acceso a los centros penitenciarios a entidades de derechos humanos como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras (CONADEH) y el Mecanismo Nacional de prevención de la tortura (MNP-CONAPREV), así como a operadores judiciales. La Oficina ha registrado dos reyertas desde el inicio de la intervención de la Policía Militar.
  7. El MNP-CONAPREV recibió 197 denuncias, mientras que el Poder Judicial habría recibido 235 quejas relacionadas a personas privadas de la libertad, en contra de la Policía Militar del Orden Público sobre alegaciones relacionadas con la integridad física, psicológica y el acceso a la salud. El MNP-CONAPREV y el CONADEH han referido 219 solicitudes de exámenes forenses a la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público por posibles actos de tortura o malos tratos desde junio, de las que se han realizado únicamente 59 debido a las restricciones de salidas y entradas impuestas en los centros penales[[27]](#footnote-28).

E. Corrupción y Derechos Humanos

* 1. En octubre, la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción del Ministerio Público (UFERCO) presentó acusación contra los expresidentes Porfirio Lobo Sosa y Juan Orlando Hernández en el caso Pandora II. El requerimiento fiscal, que incluye a otros seis exfuncionarios, se presentó ante la Corte Suprema de Justicia debido a que el expresidente Hernández ostenta todavía la calidad de diputado al Parlamento Centroamericano[[28]](#footnote-29) y por lo tanto tiene inmunidad.
  2. La Oficina saluda la derogación por el Congreso de los decretos 116-2019 y 57-2020 y la reforma parcial del 93-2021, que formaban parte del llamado “Pacto de Impunidad”. Sin embargo, la aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz y otras reformas legales necesarias son esenciales para fortalecer las capacidades del Estado en la lucha eficaz contra la corrupción, así como asignar suficientes recursos a las entidades encargadas de la investigación y persecución penal de la corrupción como la UFERCO.
  3. Se produjeron cuatro visitas al país del grupo de expertos de la ONU[[29]](#footnote-30) para proporcionar asistencia técnica al Estado para el posible establecimiento de la Comisión Internacional Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras. En diciembre, la Asamblea General de la ONU solicitó al Secretario General apoyar la iniciativa del Gobierno en la lucha contra la corrupción y la impunidad[[30]](#footnote-31).

IV. Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales

* 1. El PIB de Honduras creció aproximadamente un 3,4% en 2023, superando la media de la región[[31]](#footnote-32). La economía ha mostrado resiliencia frente a shocks internos y externos[[32]](#footnote-33) y se ha incrementado la inversión pública[[33]](#footnote-34) y la inversión orientada a la producción agrícola.
  2. En 2023, el pago del servicio de la deuda externa constituyó 21% del total del presupuesto, siendo la partida presupuestaria más elevada del país, superior al 16% presupuestado para la Secretaría de Educación y al 11% para la Secretaría de Salud[[34]](#footnote-35). El elevado endeudamiento, equivalente al 47.1% del PIB en 2023[[35]](#footnote-36), y el pago del servicio de la deuda externa es uno de los factores que impide al Estado disponer de un porcentaje más alto del presupuesto destinado a políticas para disminuir la desigualdad, así como para lograr la plena efectividad y disfrute de los derechos humanos[[36]](#footnote-37).
  3. La Oficina reitera que el marco regulatorio de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y su implementación podrían afectar negativamente: i) el derecho a la consulta previa, libre e informada, habida cuenta de la existencia de pueblos indígenas y afrohondureños en la jurisdicción de las ZEDE; ii) la tutela del derecho a la propiedad frente a eventuales expropiaciones; iii) el acceso a la salud, educación y seguridad social, cuya eventual privatización excluiría a quienes no puedan pagar sus costos; iv) el derecho a la información de las personas que viven en las comunidades afectadas, dada la opacidad con la que se ha llevado a cabo el proceso de negociación e instalación de las respectivas ZEDE.[[37]](#footnote-38) Las disposiciones que derogan el marco normativo relativo a las ZEDE, adoptadas en 2022, no ha surtido sus plenos efectos jurídicos debido a la falta de ratificación de la derogación de la reforma constitucional respectiva.
  4. OACNUDH reconoce los avances realizados por el Estado para elaborar y ejecutar políticas públicas que promueven el desarrollo equitativo y sostenible, en las que los derechos humanos y la protección del medioambiente tienen un rol central, así como esfuerzos por proponer modificaciones al marco legal con la finalidad de establecer un sistema tributario progresivo y que promueva una distribución más justa de los recursos.

A. Acceso a los derechos económicos, sociales y culturales

* 1. En 2023, se registró un desabastecimiento de medicamentos e insumos quirúrgicos en el sistema de salud y paralizaciones en centros de salud y hospitales públicos, afectando principalmente a las personas de escasos recursos.
  2. Los impactos de los fenómenos climatológicos adversos de años anteriores siguen generando retos para asegurar la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de la población. La sequía en el Corredor Seco se ha visto agravada por los efectos del fenómeno El Niño. Desde abril, se han registrado los niveles de precipitaciones más bajos en Centroamérica de los últimos 43 años, lo que se ha traducido en la pérdida de cosechas y disminución en los cultivos[[38]](#footnote-39), contribuyendo a la migración y desplazamiento de las comunidades afectadas[[39]](#footnote-40).
  3. La sentencia de amparo del Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo de San Pedro Sula que exige la garantía efectiva de los derechos a la alimentación y a la salud de la comunidad indígena tolupán de San Francisco de Locomapa está pendiente de implementación por parte de la corporación municipal[[40]](#footnote-41).
  4. La Oficina recibió información y dio seguimiento a la situación de 240 mujeres trabajadoras del sector maquila quienes alegan padecer enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo, varias de las cuales fueron despedidas.

B. Acceso a la tierra, recursos naturales y medio ambiente

* 1. El Gobierno inició el proceso de reforma del sistema de licenciamiento ambiental con un enfoque de derechos humanos a partir de asistencia técnica de la Oficina. OACNUDH valora la voluntad del Gobierno de priorizar la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
  2. Durante su visita al país, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático afirmó que Honduras es uno de los países más vulnerables y afectados por el cambio climático, principalmente por las inundaciones, huracanes y sequías que afectan adversamente los derechos humanos y el desarrollo económico y social[[41]](#footnote-42).
  3. OACNUDH observó que los conflictos sociales, ambientales y agrarios relacionados con la tierra y territorio continuaron impactando negativamente en los derechos humanos. Esta conflictividad deriva de problemas históricos como la distribución inequitativa de la tierra y recursos, la inseguridad en la tenencia de la tierra, las debilidades de la institucionalidad para decidir los derechos de propiedad y la superposición de títulos privados sobre títulos ancestrales, la falta de consulta y consentimiento libre, previo e informado de Pueblos Indígenas y afrohondureños, así como irregularidades en la autorización y concesión de proyectos empresariales, principalmente extractivos.
  4. La Oficina observó, incluida en su actividad de monitoreo de varios casos específicos como Guapinol, Azacualpa, Jilamito, Pajuiles y Locomapa, que algunas actividades empresariales, principalmente vinculadas a proyectos extractivos, impactaron negativamente en el disfrute de los derechos humanos y el derecho al medio ambiente limpio, saludable y sostenible, constituyendo en algunos casos posibles abusos de derechos humanos por parte de las empresas. También observó que el Estado enfrenta retos en la regulación y control con relación a estas actividades empresariales.
  5. El 5 de diciembre, la Corte Suprema de Justicia, en el marco de una tutela sobre el derecho al agua y la salud, ordenó la paralización de las obras del proyecto hidroeléctrico en el río Mezapa de la comunidad de Pajuiles, hasta que se cumplan las medidas de mitigación ambiental ordenadas por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)[[42]](#footnote-43).
  6. En el Parque Nacional Montaña de Botaderos, Carlos Escaleras Mejía, OACNUDH ha documentado, con preocupación, que persiste la alta conflictividad social e impactos negativos en los derechos humanos y el medio ambiente causados por un proyecto minero, incluyendo el uso de agua[[43]](#footnote-44). Además, los habitantes de las comunidades que se oponen de forma pacífica al proyecto empresarial de carácter extractivo enfrentan riesgos de seguridad y criminalización.
  7. Según el monitoreo de la Oficina, persiste la alta conflictividad social en la comunidad indígena tolupán de San Francisco de Locomapa debido a las amenazas e intimidación contra sus miembros por terceros ajenos de la comunidad[[44]](#footnote-45), a pesar de que el Ministerio Público presentó acusación penal en contra del gerente de una empresa privada por explotación ilegal de los recursos naturales en perjuicio de la comunidad indígena[[45]](#footnote-46).
  8. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema dictó una sentencia de amparo en el proceso penal contra miembros de la comunidad indígena lenca de Tierras del Padre, reconociendo su derecho a la propiedad colectiva y estableciendo que se había vulnerado sus derechos a la defensa y al debido proceso. La Sala ordenó que el conflicto sobre la propiedad se resuelva por la vía civil[[46]](#footnote-47).
  9. En 2023, la Oficina documentó la ejecución de al menos 37 desalojos, la mayoría en perjuicio de empresas campesinas y cooperativas agrarias, siendo los departamentos con mayor incidencia Colón (8), Atlántida (8) y Yoro (6). En algunos se documentaron hechos de violencia, incluyendo tres personas integrantes de las cooperativas heridas por arma de fuego, incluyendo en uno de los casos provocado por la Policía Nacional. Además, se han registrado procesos penales en contra de las personas desalojadas. Muchos de estos desalojos fueron ordenados conforme al uso de la figura de “desalojo preventivo” prevista en el Decreto 93-2021. Preocupa la adopción de órdenes de desalojo, contra comunidades campesinas, Pueblos Indígenas y afrohondureños[[47]](#footnote-48), que no habrían observado las obligaciones y estándares internacionales de derechos humanos[[48]](#footnote-49).
  10. En un caso documentado por OACNUDH el desalojo fue ejecutado por la Policía Nacional sin orden judicial, en perjuicio de 52 personas del Consejo Indígena Lenca de Río Bonito de un terreno que la comunidad utilizaba para el cultivo y en el que habitó por más de 40 años. Varios miembros de la comunidad fueron denunciados por el delito de usurpación. Por otra parte, en el contexto de la ejecución de dos desalojos contra la Empresa Asociativa Campesina de Isletas (EACI) en el Bajo Aguán, se registraron hechos violentos que resultaron en una persona herida y la muerte de otra persona herida. Nueve personas, integrantes de la empresa campesina, fueron denunciadas por el delito de usurpación. En noviembre, se ejecutó el desalojo de 41 familias cuyos miembros pertenecían a la Empresa Campesina Agua Blanca Sur en el Progreso, Yoro, en condiciones climatológicas adversas y sin un plan de reubicación, resultando en la afectación, e incluso destrucción, de sus viviendas y sus medios de vida, dejando muchas de esas familias sin un lugar donde vivir.
  11. En junio se creó la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra para dar respuesta a la conflictividad vinculada a la tierra[[49]](#footnote-50). Preocupa que esta Comisión fue establecida en el marco del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, con enfoque centrado en seguridad, y con mandato de ejecutar urgentemente toda orden judicial de desalojo existente, y aplicar los delitos de usurpación en flagrancia permanente y desplazamiento forzado[[50]](#footnote-51).
  12. La Mesa Interinstitucional para el abordaje de los conflictos sociales elaboró un Protocolo para la prevención de la conflictividad vinculada a la tierra, territorio y el medio ambiente, con la asistencia técnica de OACNUDH. La Mesa ha facilitado la respuesta institucional coordinada en los casos de Tierras del Padre, las Crucitas del Picacho y otros en el departamento de La Paz.
  13. La Oficina saluda los esfuerzos realizados para avanzar en la instalación de la Comisión Tripartita prevista en los acuerdos del 22 de febrero de 2022 entre el Gobierno y los grupos campesinos del Bajo Aguán. La operacionalización de la Comisión se ha visto demorada por la falta de recursos suficientes para su puesta en marcha.

V. Espacio cívico y participación ciudadana

* 1. Persisten problemas estructurales y prácticas institucionales que restringen indebidamente el espacio cívico, afectando el ejercicio de defensa de derechos humanos, el derecho a la libertad de expresión, acceso a la información y la participación en asuntos públicos.
  2. La Oficina ha recibido numerosos reportes de organizaciones de sociedad civil y medios de comunicación que no pudieron acceder a información de interés público debido que sus solicitudes no fueron respondidas de manera adecuada u oportuna por la autoridad competente o habrían sido denegadas sin una justificación suficiente, indicándose que la información solicitada era “reservada” o “confidencial”.
  3. La Oficina observó que, los ataques[[51]](#footnote-52) contra personas y organizaciones defensoras de derechos humanos y periodistas, aumentaron significativamente en comparación con los dos años anteriores, incluyendo los asesinatos. Ante el incremento de la situación de riesgo que enfrentan personas defensoras de derechos humanos, preocupa la falta de respuesta efectiva del Sistema Nacional de Protección, principalmente la falta de implementación oportuna y eficaz de medidas idóneas de protección.
  4. OACNUDH registró al menos 363 ataques contra 453 víctimas que incluyen tanto individuos como organizaciones, de las cuales 308 se dedican a la defensa de los derechos humanos y 145 al periodismo. La Oficina contactó a 395 de estas (87.2%) para identificar necesidades específicas de protección y concretar acciones conjuntas en el marco de su mandato.
  5. De estas, 54.1% estaban dedicadas a la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente, 15.5% al periodismo, 13.5% a los derechos de las personas LGBTI, y el resto a otros tipos de defensa. Del total, 200 víctimas (44.2%) son hombres, 127 (30.2 %) mujeres, incluyendo 10 mujeres transgénero. El 31.5% de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos que sufrieron ataques eran indígenas y afrohondureños.
  6. OACNUDH documentó al menos 15 asesinatos de personas defensoras y 2 periodistas, de las cuales 15 eran hombres y 2 mujeres. De estas víctimas, 13 estaban dedicadas a la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente, 2 a los derechos de las personas LGBTI y 2 al periodismo, entre ellas, 2 eran mujeres transgénero. Además, OACNUDH registró la desaparición de una mujer trans defensora LGBTI. El 2023 ha sido el segundo año con mayor número de asesinatos de personas defensoras registrados por la Oficina desde su instalación en el país en 2015, sólo superado por el 2019. La mayoría de los casos continúan en impunidad, resultando en un obstáculo significativo para la defensa de derechos humanos.
  7. Entre los ataques registrados con mayor frecuencia por parte de OACNUDH, se encuentran 81 casos de amenazas y 70 actos de intimidación u hostigamiento contra personas defensoras y periodistas. Con particular incidencia resaltan los departamentos de Francisco Morazán (129 casos), Colón (58 casos) y Cortés (50 casos).
  8. Del total de 245 personas defensoras de la tierra y el territorio víctimas de ataques, 108 eran personas indígenas y/o afrohondureñas. El 66.5% de los casos se concentran en los departamentos de Colón, Francisco Morazán y Yoro. En 2023, OACNUDH registró 99 mujeres defensoras indígenas o afro hondureñas víctimas de ataques, de las cuales 97% son defensoras de la tierra, territorio o el medio ambiente.
  9. La Oficina registró 145 ataques contra quienes ejercen la libertad de expresión, representando un incremento considerable y superando incluso al año electoral 2021 (93 casos). Particularmente, la Oficina observa que el 24.8% de los ataques ocurridos contra periodistas, fueron dirigidos contra quienes brindan cobertura a la defensa de los derechos de las personas LGBTI.
  10. Del total de las personas defensoras que han sufrido un ataque en 2023, según registros de OACNUDH, al menos 63 (20.4%) han sido víctimas de ataques ocurridos en el marco de la conflictividad social en las zonas de desarrollo de proyectos económicos en las inmediaciones del Parque Nacional Carlos Escaleras Mejía y el conflicto agrario del Bajo Aguán. Es de gran preocupación que al menos 7 de los 15 asesinatos de personas defensoras registradas durante el año hayan sido en esta zona.
  11. El Estado, con apoyo técnico de OACNUDH, avanzó en un proceso de armonización legislativa para la revisión de los tipos penales de forma que éstos observen estrictamente el principio de legalidad y el requerimiento de previsibilidad jurídica, de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos, a fin de prevenir la interpretación y uso arbitrario de derecho penal en contra de personas defensoras y periodistas. Resulta preocupante que permanezcan vigentes disposiciones penales contra el honor u otras disposiciones que pudieran ser utilizadas para restringir indebidamente el ejercicio de la libertad de expresión e incentivar la autocensura.
  12. OACNUDH reitera su preocupación por el uso indebido del sistema penal en contra de personas defensoras y periodistas en el marco del ejercicio legítimo en la defensa de derechos humanos a través de la imputación de tipos penales, especialmente contra quienes ejercen la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente, se oponen a los proyectos extractivos, o dan cobertura a estos procesos[[52]](#footnote-53).
  13. Destaca los casos en contra de los defensores de la Asociación por el desarrollo de la península de Zacate Grande, Santos Hernández y Abel Pérez, éste último también periodista de la radio comunitaria “La Voz de Zacate Grande”, así como contra la defensora de la tierra Nolvia Obando, integrante del movimiento de mujeres campesinas “Las Galileas”, acusados por el delito de usurpación y privados de su libertad por 211 y 149 días, respectivamente.
  14. OACNUDH registró detenciones por parte de las fuerzas de seguridad a personas defensoras que habían sido previamente absueltas o sobreseídas debido a que los sistemas de registro y control de la Policía Nacional no se actualizan de acuerdo con las resoluciones del Poder Judicial.
  15. En septiembre, el Tribunal de Sentencias de Tela absolvió a las personas defensoras de la comunidad de Jilamito, en el marco del proceso penal contra ellas, iniciado en 2017, por oponerse a un proyecto hidroeléctrico que afectaba el acceso al agua a la comunidad.
  16. El Sistema Nacional de Protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia (SNP) continuó enfrentado serios desafíos para cumplir con su mandato, debido a la falta de asignación presupuestaria, la falta de implementación de las medidas de protección, la falta de personal suficiente e idóneo, la carencia de herramientas técnicas para el cumplimiento de sus funciones y la falta de corresponsabilidad de las diferentes entidades del Estado en la protección de personas defensoras de derechos humanos[[53]](#footnote-54).
  17. El total de casos bajo protección del Sistema Nacional, al cierre del año era de un total de 202, de los cuales 35 derivados del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. De estos, 153 fueron casos de personas defensoras, 16 de personas comunicadoras, 15 de periodistas y 18 de operadores de justicia. En 2023, el Sistema Nacional recibió 68 solicitudes de protección, de las cuales 62 fueron admitidas[[54]](#footnote-55).
  18. El Consejo Nacional de Protección, como el espacio conjunto de diálogo y toma de decisiones del SNP entre el Estado y la sociedad civil, ha sesionado ocho veces de forma ordinaria durante 2023. La Dirección General del Sistema de Protección, el órgano ejecutor de la protección brindada por el Sistema Nacional, también enfrenta retos significativos, entre ellos la falta de personal suficiente, situación que se agravó en 2023, teniendo el menor número de personal técnico asignado desde 2016[[55]](#footnote-56).
  19. La Oficina reconoce los esfuerzos realizados por las instituciones que conforman el Comité Técnico del Mecanismo de Protección (CTMP), órgano interinstitucional encargado de determinar los planes de protección, para abordar la mora de sesiones existente y acordar planes de protección. Sin embargo, las medidas otorgadas siguen siendo implementadas fuera de tiempo y forma. Por ejemplo, a pesar de las medidas de protección a favor de Miriam Miranda, defensora garífuna y Coordinadora General de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), en septiembre fue víctima de un ataque en su domicilio[[56]](#footnote-57), que el equipo de seguridad asignado habría podido detectar en último momento, lo que da cuenta de la persistencia de un serio riesgo para su seguridad; y, por tanto, la necesidad de contar con una protección reforzada. La sesión del Comité Técnico para revisar sus medidas de seguridad se llevó cabo un mes después del ataque, con la presencia de tres de las cuatro instituciones que lo conforman.

VI. Igualdad y no discriminación

A. Derechos de las mujeres

* 1. La violencia contra las mujeres se ha agravado en 2023, registrándose 380 muertes violentas de mujeres, que incluye las 46 privadas de libertad asesinadas en junio[[57]](#footnote-58), representando un incremento de aproximadamente 24.2% comparado con 2022[[58]](#footnote-59). Otros observatorios de la violencia contra las mujeres confirman la misma tendencia[[59]](#footnote-60). El sistema 911 registró 78,214 denuncias de violencia contra las mujeres a noviembre 2023.
  2. El abordaje integral a la violencia por razón de género requiere acelerar la adopción de políticas públicas integrales y aprobación de normas legales adecuadas que garanticen la prevención y la protección de las mujeres. La Ley especial integral contra las violencias hacia las mujeres, presentada al Poder Ejecutivo en 2022, no ha sido remitida al Congreso. Por otra parte, el Congreso no ha aprobado la Ley de Casas Refugios para las Víctima de la Violencia Basada en Género. OACNUDH saluda las acciones acordadas en el marco de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios y llama a su implementación.
  3. En el proceso judicial relativo al caso de Keyla Martínez, perpetrado por un agente policial, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema denegó un amparo presentado por el Ministerio Público en contra del cambio de calificación del delito de femicidio a homicidio imprudente, cuya condena es menor, sin incorporar el enfoque de género en su análisis y consideración del caso.
  4. La información en posesión de OACNUDH parece indicar que los casos de criminalización por aborto y parricidio de mujeres afectan principalmente a jóvenes y en algunos casos a mujeres indígenas. OACNUDH dio seguimiento a dos casos en contra de mujeres jóvenes acusadas, identificando prejuicios y falta de exhaustividad en la investigación del Ministerio Público, incluyendo la Dirección de Medicina Forense.
  5. En lo que refiere a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, OACNUDH saluda la firma del Acuerdo Ejecutivo número 75-2023, a través del cual se garantiza y promueve la libre promoción, uso, acceso, venta y compra de la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE) en Honduras. No obstante, el acceso a la píldora no se ha garantizado en hospitales públicos, incluyendo para mujeres víctimas de violencia sexual.
  6. El marzo, la Corte Suprema de Justicia desestimó los recursos de inconstitucionalidad con relación a la prohibición absoluta del aborto. La Oficina lamenta la decisión del Gobierno de vetar la Ley para la Prevención de Embarazos en Adolescentes, la cual promueve el acceso a la información sobre salud sexual en centros educativos[[60]](#footnote-61).

B. Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales

* 1. Diversos factores, como los estereotipos de género y un marco normativo adecuado que garantice plenamente los derechos de las personas LGBTI, contribuyen a la violencia y discriminación en su contra.
  2. Según indicó el Observatorio de la Red Lésbica Cattrachas a OACNUDH, en 2023 se reportaron 47 casos de muertes violentas de personas LGBTI (12 mujeres lesbianas, 17 hombres gais y 18 personas trans) y una desaparición, de los cuales sólo ocho se encuentran bajo investigación penal.
  3. Existen múltiples barreras que les impide el acceso efectivo a la justicia, en particular la falta de capacidad y de instrumentos técnicos y prácticos para la investigación penal eficaz de la violencia contra las personas LGBTI[[61]](#footnote-62). A más de dos años de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vicky Hernandez, está pendiente la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género y un protocolo de investigación y administración de justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI[[62]](#footnote-63).
  4. La Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas y su reglamento no permiten el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas trans, incluyendo en el Registro Nacional de las Personas[[63]](#footnote-64).
  5. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en marzo, declaró sin lugar un recurso de reposición de la denegación de un recurso de inconstitucionalidad del 2022 sobre la prohibición del matrimonio entre dos personas del mismo sexo por “desestimación por repetición”, siendo este el tercer caso de recurso de inconstitucionalidad desestimado en los últimos dos años.

C. Derechos de los Pueblos Indígenas y afrohondureños

* 1. Persisten las barreras estructurales históricas que enfrentan los Pueblos Indígenas y afrohondureños, que resultan *inter alia* en desigualdad y discriminación, exclusión histórica y afectaciones a sus derechos[[64]](#footnote-65).
  2. La falta de reconocimiento de los derechos de propiedad y posesión tradicional de los Pueblos Indígenas y afrohondureños sobre sus tierras y territorios ancestrales, así como la regulación inadecuada de las actividades empresariales, genera grave impacto en el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos, incluyendo a la perdida de la cultura, los conocimientos ancestrales y los medios de vida de estos pueblos. La Oficina considera esencial que las autoridades, en el marco de sus competencias, adopten medidas para garantizar estos derechos, incluyendo el posible impacto de actividad empresarial extractiva y turística con relación a sus tierras, territorios y recursos naturales.
  3. Sigue pendiente la implementación de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2015 en los casos de las comunidades Garífunas de Punta Piedra y Triunfo de la Cruz, para asegurar el goce efectivo del derecho a la propiedad comunal y a la posesión de sus territorios ancestrales[[65]](#footnote-66).
  4. En marzo, el Estado realizó el acto de perdón público en Puerto Lempira, reconociendo su responsabilidad internacional y los agravios cometidos en contra de las víctimas en la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris vs. Honduras, 2021). Sigue pendiente la implementación de otras medidas ordenadas por la Corte en su sentencia.

D. Personas en situación de movilidad

* 1. El Instituto Nacional de Migración registró en 2023 la cifra más elevada de ingresos irregulares respecto a años anteriores, con un total de 512,351[[66]](#footnote-67) personas en movimientos migratorios mixtos de 115 nacionalidades.
  2. El número de personas hondureñas retornadas disminuyó significativamente, con relación a 2022, a 52,812, siendo la mayoría procedente de Estados Unidos (36,119) y México (15,065)[[67]](#footnote-68). Según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, entre enero y octubre de 2023, se registraron 194,986 detenciones en la frontera sur de Estados Unidos con personas de nacionalidad hondureña[[68]](#footnote-69), con alta presencia de familias y menores no acompañados.
  3. La Oficina observó que el Estado enfrentó desafíos para atender las necesidades humanitarias de la población migrante en tránsito, específicamente en el acceso a servicios básicos como agua, alimentación, alojamiento temporal y servicios de salud. Personas migrantes se han visto forzadas a pernoctar en condiciones de precariedad y hacinamiento en espacios públicos ante la carencia de alojamiento temporal, enfrentan sobrecostos en el transporte y están más expuestas a casos de extorsión y violencia[[69]](#footnote-70).
  4. La Oficina saluda las prórrogas del Decreto de Amnistía Migratoria[[70]](#footnote-71), que exime del pago de multas administrativas a quienes ingresan de manera irregular al país. Asimismo, OACNUDH saluda la entrada en vigor de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente[[71]](#footnote-72), así como la instalación de su principal órgano, la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Forzadamente[[72]](#footnote-73).

VII. Recomendaciones

* 1. **La Oficina reitera las recomendaciones contenidas en sus informes anteriores****[[73]](#footnote-74) e insta a las autoridades a implementarlas. OACNUDH reitera su compromiso de continuar apoyando al Estado de Honduras en el respeto y garantía de los derechos humanos y recomienda:**

1. **Elaborar e implementar políticas públicas, teniendo como un abordaje central los derechos humanos y la protección del medio ambiente, para promover el desarrollo equitativo y sostenible, que reduzca significativamente la pobreza y desigualdad.**
2. **Fortalecer el Sistema Nacional de Protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, con el fin de asegurar su efectivo funcionamiento y la corresponsabilidad de las instituciones que lo conforman.**
3. **Adoptar las políticas y reformas legales necesarias para garantizar los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, así como a una vida libre de violencia.**
4. **Promover el espacio cívico y la participación ciudadana en los asuntos públicos, asegurando la libertad de expresión y el acceso a la información.**
5. **Adoptar la Ley sobre el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial que separe las funciones jurisdiccionales de las administrativas.**
6. **Garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos que incluya la perspectiva de género y un enfoque interseccional en los procesos y resoluciones judiciales.**
7. **Implementar una política de seguridad ciudadana con enfoque de derechos humanos que fortalezca la prevención e investigación que aborde las causas estructurales de la violencia y la inseguridad. Las declaraciones de estado de emergencia y la suspensión de derecho deben ser excepcionales y cumplir estrictamente con el derecho internacional de los derechos humanos.**
8. **Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que el uso de la fuerza por la Policía Nacional y Policía Militar de Orden Público, en el marco de sus funciones, se lleve a cabo en estricto cumplimiento con los estándares internacionales de derechos humanos, así como asegurar la rendición de cuentas, incluidas ante las autoridades judiciales.**
9. **Asegurar que la elección de un Fiscal General y Adjunto de carácter permanente, se realice en base a criterios de objetividad, capacidad, idoneidad e integridad.**
10. **Fortalecer la capacidad del Ministerio Público y garantizar la debida diligencia en las investigaciones de violaciones a los derechos humanos, con especial atención a los casos sobre violencia contra las mujeres, las personas LGBTI y las personas defensoras de los derechos humanos.**
11. **Adoptar medidas efectivas para reducir la conflictividad vinculada a la tierra a través de un marco legal e institucional que permita su titulación, reconociendo los derechos ancestrales de Pueblos Indígenas y afrohondureños, así como el acceso a la tierra para grupos campesinos y otros grupos históricamente excluidos.**
12. **Instalar y asegurar el funcionamiento de la Comisión Tripartita para el abordaje estructural de la conflictividad agraria del Bajo Aguán que garantice medidas de reparación y no repetición.**
13. **Asegurar el funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para el Cumplimiento de los Compromisos emitidos por los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos en casos que implican violaciones a los derechos de las comunidades garífunas.**
14. **Reformar del marco normativo ambiental, incluyendo la reforma del proceso de licenciamiento ambiental, así como adoptar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.**
15. **Adoptar medidas de control y rendición de cuentas necesarias para asegurar el respeto a los derechos humanos por parte de las empresas nacionales y transnacionales conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.**
16. **Derogar el Decreto 93-2021 para fortalecer el espacio cívico y prevenir los desalojos indebidos.**
17. **Adoptar medidas efectivas para prevenir el uso indebido del derecho penal en contra de las personas defensoras de los derechos humanos, y periodistas.**
18. **Adoptar las medidas necesarias para garantizar y hacer efectivo el derecho a la verdad, memoria, reparación y garantías de no repetición en los casos de graves violaciones de derechos humanos ocurridas en los años 80 y 90, incluyendo a través de la aprobación de la Ley de víctimas de la Doctrina de Seguridad Nacional.**
19. **Fortalecer la capacidad institucional del Ministerio Público, y en particular de la Agencia Técnica de Investigación Criminal, para la investigación y búsqueda efectiva y diligente de las víctimas de desaparición forzada del presente y del pasado.**
20. **Trasladar el control y manejo del sistema penitenciario de la Policía Militar de Orden Público a la autoridad civil y elaborar e implementar políticas públicas que prioricen la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Además, adoptar las medidas necesarias para asegurar que el uso de la prisión preventiva sea una medida excepcional.**
21. **Desarrollar medidas legales e institucionales para garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas y afrohondureños en los proyectos que los afectan.**
22. **Adoptar las medidas necesarias para erradicar toda forma de discriminación, con especial atención en la discriminación por motivos de orientación sexual y de género, incluyendo la derogación o modificación de disposiciones legales, como la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento, de forma que estas sean compatibles con el derecho y los estándares internacionales de derechos humanos.**
23. **Incrementar los recursos materiales y humanos del CONADEH y el MNP‑CONAPREV para fortalecer su labor en la protección de derechos humanos.**
24. **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo y adoptar un marco legal que regule el trabajo doméstico.**
25. **Adherirse al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).**

1. \* Este informe se presentó fuera de plazo a los servicios de conferencias para incluir en él la información más reciente. [↑](#footnote-ref-2)
2. \*\* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en inglés. [↑](#footnote-ref-3)
3. https://ine.gob.hn/v4/2023/12/05/el-instituto-nacional-de-estadistica-ine-socializa-logros-significativos-en-la-reduccion-de-la-pobreza-en-honduras/. [↑](#footnote-ref-4)
4. https://ine.gob.hn/v4/ephpm/, Cuadro 6. [↑](#footnote-ref-5)
5. Ver párrs. 47, 48; A/HRC/52/24 párrs. 15, 26, 28, 29. [↑](#footnote-ref-6)
6. https://www.sepol.hn/sepol-estadisticas-honduras.php?id=158, Infografía 2023. [↑](#footnote-ref-7)
7. PCM 46-2023, diciembre 2023. [↑](#footnote-ref-8)
8. A/HRC/52/24, párr. 10. [↑](#footnote-ref-9)
9. Ver párr. 62-69. [↑](#footnote-ref-10)
10. A/HRC/52/24, párr. 32. [↑](#footnote-ref-11)
11. Órgano que se instala durante los recesos del Congreso Nacional entre 31 de octubre y 25 de enero cada año. [↑](#footnote-ref-12)
12. Resolución No. 001-2023-CP/CN. [↑](#footnote-ref-13)
13. A/HRC/54/22/Add.2 párr. 36, 38. [↑](#footnote-ref-14)
14. A/HRC/54/22/Add.2 párr. 48. [↑](#footnote-ref-15)
15. <https://conadeh.hn/wp-content/uploads/2024/02/Alerta-Temprana-No.-001-2023-MP-1.pdf>. [↑](#footnote-ref-16)
16. Juzgado de Letras con Competencia Nacional, expediente 51-2023. [↑](#footnote-ref-17)
17. A/HRC/49/21, párr. 26. [↑](#footnote-ref-18)
18. A/HRC/52/24, párr. 37. [↑](#footnote-ref-19)
19. PCM 46-2023, diciembre 2023. [↑](#footnote-ref-20)
20. CCPR/C/21/Rev.1/Add. 11, 2011, párrs. 11 al 16. [↑](#footnote-ref-21)
21. [https://oacnudh.hn/6-de-diciembre-de-2023-a-un-ano-del-estado-de-excepcion-en-honduras-oacnudh-llama-al-estado-a-reconsiderar-el-uso-de-medidas-excepcionales-y-a-abordar-la-inseguridad-de-manera-integral-y-con-enfasi/](https://oacnudh.hn/6-de-diciembre-de-2023-a-un-ano-del-estado-de-excepcion-en-honduras-oacnudh-llama-al-). [↑](#footnote-ref-22)
22. Oficio SEDS-No.3113-2023, 04 de diciembre de 2023. [↑](#footnote-ref-23)
23. D.S.E. Oficio No. 2755-12-2023. [↑](#footnote-ref-24)
24. A/HRC/52/24, párr. 10. [↑](#footnote-ref-25)
25. Instituto Nacional Penitenciario, oficio DN-INP-381-2023, 15 de diciembre de 2023. [↑](#footnote-ref-26)
26. https://spe.gob.hn/posts/58. [↑](#footnote-ref-27)
27. Información recibida de CONADEH y CONAPREV, diciembre 2023. [↑](#footnote-ref-28)
28. https://www.mp.hn/publicaciones/pandora-ii-uferco-acusa-a-expresidentes-juan-orlando-hernandez-y-porfirio- lobo-sosa/. [↑](#footnote-ref-29)
29. https://www.un.org/sg/en/content/sg/note-correspondents/2023-07-07/note-correspondents-%E2%80%93-the-deployment-of-group-of-experts-honduras-scroll-down-for-spanish-version. [↑](#footnote-ref-30)
30. A/78/L.33. [↑](#footnote-ref-31)
31. https://repositorio.cepal.org. [↑](#footnote-ref-32)
32. <https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/09/21/pr23321-honduras-imf-executive-board-approve->d-ecf-for-honduras. [↑](#footnote-ref-33)
33. Secretaría de Finanzas, Informe General de Inversión Pública, Tercer Trimestre 2023. [↑](#footnote-ref-34)
34. Decreto Legislativo 157-2022. [↑](#footnote-ref-35)
35. Secretaría de Finanzas, Deuda Pública de la Administración Central Honduras, Tercer Trimestre 2023 [↑](#footnote-ref-36)
36. A/HRC/26/28, párr. 25. [↑](#footnote-ref-37)
37. A/HRC/49/21, párr. 60. [↑](#footnote-ref-38)
38. https://www.unocha.org/publications/report/world/efectos-y-consecuencias-humanitarias-del-fenomeno-de-el-nino-en-america-latina-y-el-caribe-20232024. [↑](#footnote-ref-39)
39. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/statements/eom-statement-honduras->sr-climate-2023-09-27-sp.pdf. [↑](#footnote-ref-40)
40. A/HRC/52/24, párr. 15. [↑](#footnote-ref-41)
41. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/statements/eom-statement-honduras->023-09-27-sp.pdf [↑](#footnote-ref-42)
42. SCO-0816-2018, 5 de diciembre de 2023. [↑](#footnote-ref-43)
43. A/HRC/52/24, párr. 27. [↑](#footnote-ref-44)
44. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2023/res\_83-23\_mc\_416-13\_hn\_es.pdf. [↑](#footnote-ref-45)
45. <https://www.mp.hn/publicaciones/fiscalia-de-las-etnias-presenta-requerimiento-fiscal-contra-un-extranjero-por->lito-en-perjuicio-de-los-tolupanes/. [↑](#footnote-ref-46)
46. Corte Suprema de Justicia; AP-136, 406, 407, 408 y 277-2019, 9 de junio de 2023. [↑](#footnote-ref-47)
47. Véase, entre otras: Juzgado de Letras con Competencia Nacional, 16 de octubre de 2023, Expediente 51-2023. Juzgado de Letras de El Progreso, Yoro, 1 de noviembre de 2023. Expediente 257-2023 [↑](#footnote-ref-48)
48. E/1992/23, E/1998/22, anexo IV. [↑](#footnote-ref-49)
49. <https://gobiernosolidario.sgjd.gob.hn/6336/presidenta-xiomara-castro-anuncia-la-creacion-de-una-comision->seguridad-agraria-en-honduras/. [↑](#footnote-ref-50)
50. Acuerdo No. CNDS-002/2023. [↑](#footnote-ref-51)
51. El monitoreo de la Oficina incluye bajo la categoría de “ataques” hechos tales como amenazas, intento de homicidio, robo de información, inviolabilidad de las comunicaciones, daños a la propiedad, desprestigio, privación de la libertad, ataques en línea, entre otros. [↑](#footnote-ref-52)
52. A/HRC/52/24, párrs. 68, 69. [↑](#footnote-ref-53)
53. https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2022/07/Diagnostico\_WEB\_220707.pdf. [↑](#footnote-ref-54)
54. Oficio SEDH-DGSP-236-2023, 3 de noviembre de 2023. [↑](#footnote-ref-55)
55. Ibid. [↑](#footnote-ref-56)
56. https://oacnudh.hn/20-de-septiembre-de-2023-oacnudh-expresa-preocupacion-por-la-falta-de-revision-del-plan-de-proteccion-de-la-defensora-miriam-miranda. [↑](#footnote-ref-57)
57. Ver párr. 30. [↑](#footnote-ref-58)
58. https://www.sepol.hn/sepol-estadisticas-honduras.php?id=158, Infografía 2023. [↑](#footnote-ref-59)
59. <https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/15970-infografia-muerte-violenta-de-mujeres-datos-preliminares-enero->2023-ed16. [↑](#footnote-ref-60)
60. <https://honduras.un.org/es/234541-comunicado-sobre-la-ley-de-educaci%C3%B3n-integral-de->prevenci%C3%B3n-al-embarazo-adolescente. [↑](#footnote-ref-61)
61. Corte IDH, sentencia Vicky Hernández vs Honduras, 2021, párr.152. [↑](#footnote-ref-62)
62. Ibid, punto resolutivo 15 y 16. [↑](#footnote-ref-63)
63. A/HRC/52/24, párr. 85. [↑](#footnote-ref-64)
64. Ibid, párr. 87. [↑](#footnote-ref-65)
65. Corte IDH, punto resolutivo 9, y puntos resolutivos 6 y 7, respectivamente. [↑](#footnote-ref-66)
66. https://inm.gob.hn/migracion-irregular.html. [↑](#footnote-ref-67)
67. https://inm.gob.hn/estadisticas.html. [↑](#footnote-ref-68)
68. https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters. [↑](#footnote-ref-69)
69. Clúster de Protección. Reporte de situación No. 4 / a noviembre 2023. [↑](#footnote-ref-70)
70. Decreto No. 39-2023. [↑](#footnote-ref-71)
71. https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-154-2022.pdf. [↑](#footnote-ref-72)
72. https://twitter.com/sedhHonduras/status/1680026867124916225. [↑](#footnote-ref-73)
73. A/HRC/52/24, A/HRC/49/21, A/HRC/46/75, A/HRC/43/3/Add.2, A /HRC/40/3/Add.2, A/HRC/34/3/Add.2. [↑](#footnote-ref-74)